

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-0-022-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”

ADENDA No. 1

De conformidad con el numeral 1.11 “ADENDAS” del Subcapítulo I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, se establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar éstos a través de adendas y teniendo en cuenta las observaciones presentadas se expide la presente con el fin de **modificar y aclarar los Términos de Referencia**, de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar el subnumeral 1.5.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, del numeral 1.5 PRESUPUESTO , **CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA** de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“A continuación, se muestra el resumen de los costos del proyecto:

PROYECTO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR POR ETAPA
<i>EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO</i>	A	<i>ETAPA I: Estudios, Diseños, Obtención de Licencias y Permisos.</i>	<i>\$ 134.629.900</i>
	B	<i>ETAPA II: Ejecución de obra</i>	<i>\$ 2.197.346.675</i>
	C	VALOR DEL TOTAL	\$ 2.331.976.575

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada una de las Etapas, y del valor total del presupuesto estimado.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	Valor Mínimo de la Etapa	Valor Máximo de la Etapa
ETAPA I: Estudios, Diseños, Obtención de Licencias y Permisos.	\$ 121.166.910	\$ 134.629.900
ETAPA II: Ejecución de obra	\$ 1.977.612.008	\$ 2.197.346.675
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO-PE (Etapa I + Etapa II)	\$ 2.098.778.918	\$ 2.331.976.575

El valor mínimo del presupuesto corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual, el valor de la oferta no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo so pena de rechazo de la propuesta.

SEGUNDO: Modificar el subnumeral 1.5.2.VALOR MÁXIMO DEL A.I.U., del numeral 1.5 PRESUPUESTO, **CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA** de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“1.5.2. VALOR MÁXIMO DEL A.I.U

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU no podrán superar el 34.5% en la oferta económica, so pena de rechazo de la misma.”

TERCERO: La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan y conservan su valor.

Para constancia, se expide el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE